

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 16 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “EL BONSAÍ”. (EXPEDIENTE B.1.C.09). (2024/GPR_01/003608).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe jurídico-contratación de fecha 6 de agosto de 2024, así como del informe suscrito por el técnico de Educación Miguel Ángel Giménez Patiño y que cuenta con el Vº Bº del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Asunto: Prórroga y renovación del Contrato de Gestión de Servicios Educativos en la Escuela Infantil “El Bonsái” por parte de la organización no gubernamental “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”, con CIF G-78519543, por un periodo de una anualidad.

Antecedentes:

1. En la Junta de Gobierno Local celebrada el **28 de agosto de 2009**, se adjudicó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil nº XI “El Bonsái” a la “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”, con CIF G-78519543, por un precio por curso escolar de **694.732,50 €**, según las siguientes cuotas mensuales:

-Cuota de escolaridad (7 horas diarias): 255,00 € mensuales

-Cuota de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 12,50 € / ½ h. mensuales

-Cuota de comedor: 90,00 €/mensuales

Con fecha **31 de agosto de 2009** se firmó el contrato administrativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4W7YPF526SJJAX74K5YGOA	Fecha	20/08/2024 14:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4W7YPF526SJJAX74K5YGOA	Página	1/8



Según se establece en la **Cláusula tercera**, el período de vigencia inicial del Contrato era de 4 años, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo de las partes. El tiempo de duración de cada prórroga será de un máximo de cuatro años, hasta un total de 25 años incluidos el periodo inicial y las posibles prórrogas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece en la **Cláusula 30. Revisión de precios**, que se estará a lo especificado en el **apartado 21 del Anexo I**, que dice:

“Procede: Sí.

Periodicidad: La revisión se realizará con carácter anual a fecha 1 de septiembre de cada año.

Índice: Evolución de los siguientes aspectos:

Importe de la cuota de escolaridad (7 horas) y de la cuota por horario ampliado (hasta tres horas).

Índice oficial: IPC del año anterior a aquel en el que se realiza la revisión anual: en aplicación de lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el índice de aplicación del presente contrato es el Índice General Anual de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, no pudiendo superar la revisión el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

Importe de la cuota de comedor:

Índice oficial: Evolución de la cuantía del precio privado de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación que imparten primer y segundo ciclo de Educación infantil. Se aplicará para cada curso el mismo porcentaje de incremento que experimente la cuantía de dicho precio privado de comedor que la Consejería de Educación aprueba para cada curso escolar.”

2. En la Junta de Gobierno Local que tuvo lugar el **11 de noviembre de 2014** se dio la aprobación de la **“Modificación de criterios temporales para la revisión de precios”** del citado contrato con la finalidad de establecer de manera más precisa las revisiones anuales de precios de acuerdo al IPC:

“El período para el cálculo de la evolución del IPC, sería el comprendido entre el mes anterior a la fecha de firma de contrato, que se produjo en agosto, con lo que se tomaría julio, y su proyección retrospectiva durante un año. Esto es, el período comprendido entre los meses de julio de dos años consecutivos, debiéndose adaptar, en todo caso, a lo que en esta materia se disponga desde la Comunidad de Madrid”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4W7YPF526SJJAX74K5YGOA	Fecha	20/08/2024 14:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4W7YPF526SJJAX74K5YGOA	Página	2/8



3. En la Junta de Gobierno Local celebrada el **7 de julio de 2023**, en su punto **7º**, se prorrogó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “El Bonsái”, a la “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024.

El coste anual del servicio se estipuló en **611.270,57 €**, exento de IVA y repartido en 11 mensualidades, a financiarse por parte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Y se aprobaron las cuotas de escolaridad por importe de 314,95 €; la cuota de fracción de horario ampliado, por importe de 15,44 €; y la cuota de comedor por 97,08 € mensuales, para el curso 2023/2024.

4. Posteriormente, en la Junta de Gobierno Local celebrada el **29 de septiembre de 2023**, en punto **35º.1** de Asuntos de Urgencia, se aprueba la revisión de precios que supone un incremento del precio del contrato de **11.980,90 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799**, con el fin de asumir la **variación positiva de IPC** en la prórroga del contrato de “GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI “EL BONSAI”. De tal forma, queda establecido el precio del contrato para la anualidad 23-24 (periodo que abarca del 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024) en **623.251,47 €**.

Asimismo, se aprueban las revisiones de cuotas durante el curso 2023/2024 quedando establecidas en:

- cuota de escolaridad: 321,12 €
- cuota de horario ampliado: 15,74 €
- cuota de comedor: 97,08 €

Dado que a fecha 31 de agosto de 2024 finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, se hace necesaria su prórroga.

5. Según se establece en el **art. 3 del Decreto 28/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, respecto de las cuotas en centros de la red pública, pto.1: “Los padres o tutores de los niños matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad”.

6. Según se establece en el art. 9.1. “En las Escuelas Infantiles de gestión indirecta cuya financiación esté sujeta al sistema de costes, la entidad adjudicataria percibirá de la Entidad Local o la institución titular del centro el precio del coste del contrato. Dicho precio será igual a la diferencia entre la cuantía fijada en el contrato por la entidad gestora en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4W7YPF526SJJAX74K5YGOA	Fecha	20/08/2024 14:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4W7YPF526SJJAX74K5YGOA	Página	3/8



concepto de escolaridad y horario ampliado aplicada a la totalidad de plazas ocupadas, y la suma de las cantidades recibidas de las familias. Dichas aportaciones no incluirán cantidad alguna en concepto de escolaridad”.

7. En Junta de Gobierno Local celebrada el **17 de mayo de 2019** se aprobó el nuevo Convenio en materia de Educación Infantil con la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2019-2020 y cuya última propuesta de renovación o Adenda para el curso 2023-2024 ha sido aprobada en JGL el 7 de julio de 2023, en el punto **16º** y cuya vigencia termina el 31 de agosto de 2024.

.En el Anexo a dicha Adenda, dentro del “**Presupuesto Inicial de Aportaciones**” figura como “Coste contrato” del Proyecto de la Escuela Infantil “El Bonsái” para el **curso 2023-2024**, una vez descontadas las cuotas de usuarios por horario ampliado, un importe estimado de **598.642,11 €**, para una ocupación media estimada de 170 plazas mensuales y 191 plazas mensuales de horario ampliado.

Dicho importe está financiado entre ambas Administraciones de la siguiente manera:

- 24% : Aportación municipal: 143.674,11 €
- 76% : Aportación Comunidad de Madrid: 454.968 €

Existe, además, una aportación complementaria del Ayuntamiento en concepto de cuota de comedor de **1,08 €/plaza ocupada de comedor/mes**, respecto del precio privado de comedor para los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2017-2018, según **Orden 956/2017**, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, establecido en 96 €/plaza ocupada comedor/mes.

La Adenda al Convenio de colaboración para el curso 2024-2025, con fecha de efectos desde el 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025, actualmente no está aprobada ni se dispone de datos. Por tanto, esta prórroga está condicionada a la aprobación de la Adenda al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2024-2025.

8. Teniendo en cuenta que no se dispone actualmente de datos sobre la nueva Adenda al Convenio de colaboración para el curso 2024-2025, que la ocupación media mensual y el importe de las cuotas de usuarios son meras estimaciones y que el precio del contrato de la Escuela Infantil “El Bonsái” debe contemplar la posibilidad de la plena ocupación (**174 plazas**).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4W7YYPF526SJAX74K5YGOA	Fecha	20/08/2024 14:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4W7YYPF526SJAX74K5YGOA	Página	4/8



Y además, teniendo en cuenta que la compensación económica por parte del Ayto. de Fuenlabrada por ajuste de la cuota de comedor no está incluido en dicho Convenio de colaboración con la CAM: (1,08 €/plaza ocupada comedor/mes, que es la diferencia entre 97,08 € -precio revisado según contrato de la cuota de comedor- y 96 € -precio privado de comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil, establecido por la CAM en la Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación).

Se considera adecuado, por tanto, que el precio del contrato para la prórroga anual correspondiente al curso escolar 2024-2025 (periodo que abarca del 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025), ascienda a la cantidad de **623.251,47 €**, distribuido en la forma siguiente:

-1 de septiembre de 2024 a 30 de noviembre de 2024: 169.977,67 €
-1 de diciembre de 2024 a 31 de agosto de 2025.....: 453.273,80 €
(agosto no es facturable)

Se ha de mencionar que la estimación presupuestaria puede desviarse debido al índice de ocupación de plazas escolares en el centro educativo, incrementándose o disminuyendo la facturación estimada para el periodo objeto de la prórroga.

Este importe coincide con el aprobado en la última revisión de precios en Junta de Gobierno Local de fecha **29/09/2023, pto. 35º.1**, y no supera el precio original del contrato, por lo que no procede ampliación de garantía.

Se adjunta tabla:

PRÓRROGAS E.I. BONSÁI:	PRÓRROGA	REVISIÓN IPC SEPT.	TOTAL CONTRATO	PRECIOS REVISADOS
PRÓRROGA 19-20	546.881,94	2.324,25	549.206,19	282,97/13,87
PRÓRROGA 20-21	549.206,19	-2.800,95	546.405,24	281,53/13,80
PRÓRROGA 21-22	546.405,24	13.468,89	559.874,13	288,47/14,14
PRÓRROGA 22-23	559.874,13	51.396,40	611.270,57	314,95/15,44
PRÓRROGA 23-24	611.270,57	11.980,90	623.251,47	321,12/15,74

En último lugar, se ha de indicar que la facturación anual se realizará en 11 mensualidades (el mes de agosto no se factura al no prestarse servicio).

9. Con fecha **31 de mayo de 2024** y nº de registro **2024006746** se notificó preaviso de fecha **30/05/2024** a la adjudicataria "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular", por el que se informa de la intención de llevar a cabo la prórroga del contrato de la Escuela Infantil "EL BONSÁI" Expte. B.1.C.09, por el plazo de 1 año (periodo del 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4W7YPF526SJAX74K5YGOA	Fecha	20/08/2024 14:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4W7YPF526SJAX74K5YGOA	Página	5/8



Con fecha **7 de junio de 2024**, la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular ha presentado escrito con nº de registro **2024035437** por el que muestra su conformidad con la prórroga del contrato vigente.

Se hace constar que la empresa “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular” ha realizado satisfactoriamente, durante este periodo, la gestión del Servicio educativo de la Escuela Infantil “El Bonsái”.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente sobre la necesidad de prorrogar el contrato de la prestación del Servicio de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI “EL Bonsái” adjudicado a la organización no gubernamental Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de Septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, por un importe anual de **623.251,47 €** en base a las siguientes cuotas vigentes del curso 2023-2024, (pto 4º):

Precio de escolaridad (coste plaza – 7 horas diarias): 321,12 € mensuales

Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 15,74 € por fracción de media hora

Precio comedor: 97,08 € mensuales

Distribuido en la forma siguiente:

-1 de septiembre de 2024 a 30 de noviembre de 2024:	169.977,67 €
-1 de diciembre de 2024 a 31 de agosto de 2025:	453.273,80 € (agosto no es facturable)

Y según los documentos contables siguientes, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al proyecto de gastos **2024-3-EINFA24-25 (Ref.Proyecto: 2024.0000013)**:

- **RC 2024.2.0034531.000**, de fecha 09/07/2024, por importe de **169.977,67.-€**.
- **RC 2025.2.0000739.000**, de fecha 09/07/2024, por importe de **453.273,80.-€**.

Esta prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2024-2025.”

En base a lo anteriormente expuesto y al tratarse de un asunto de “administración ordinaria”, se justifica la necesidad de la adopción de los siguientes acuerdos en este período para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4W7YPF526SJAX74K5YGOA	Fecha	20/08/2024 14:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4W7YPF526SJAX74K5YGOA	Página	6/8



Por todo ello, propongo a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO – Aprobar la prórroga del contrato consistente en la "GESTION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI "EL BONSAÍ" (Expte. B.1.C.09), siendo la adjudicataria la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543; y con una duración **del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025**, por un importe de **623.251,47 € (IVA exento)** en base a las siguientes cuotas:

Precio de escolaridad (coste plaza – 7 horas diarias): 321,12 € mensuales

Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 15,74 € por fracción de media hora

Precio comedor: 97,08 € mensuales

Estos importes se podrán ver modificados merced a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el **apartado 21 del Anexo I**, o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, esta prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2024-2025.

SEGUNDO- Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por un importe total de **623.251,47 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al proyecto de gastos **2024-3-EINFA24-25 (Ref.Proyecto: 2024.0000013)**, para la prórroga de la prestación del Servicio de "GESTION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI "EL BONSAI", distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los documentos contables adjuntos:

-1 de septiembre de 2024 a 30 de noviembre de 2024: 169.977,67 €

-1 de diciembre de 2024 a 31 de agosto de 2025: 453.273,80 €

(agosto no es facturable)

- **RC 2024.2.0034531.000**, de fecha 09/07/2024, por importe de **169.977,67.-€**.

- **RC 2025.2.0000739.000**, de fecha 09/07/2024, por importe de **453.273,80.-€**.

TERCERO- Notificar los anteriores acuerdos a la adjudicataria, LIGA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF G-78519543, y a los departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Tesorería."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4W7YPF526SJJAX74K5YGOA	Fecha	20/08/2024 14:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4W7YPF526SJJAX74K5YGOA	Página	7/8



Visto el informe de la Técnica Superior Jurídico del Departamento de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4W7YYPF526SJJAX74K5YGOA	Fecha	20/08/2024 14:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4W7YYPF526SJJAX74K5YGOA	Página	8/8

